



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00359-00.

Se reconoce personería a la abogada Rocío Gómez Sánchez como apoderada de la demandada Luz Meibi Lozano Ortiz, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce personería a la abogada Marleny Jiménez Cortes como apoderada del demandado José Leonardo Lozano Ortiz, en los términos y para los fines del poder conferido.

Para los efectos pertinentes se tiene en cuenta que contestaron la demanda en tiempo sin proponer medio exceptivo alguno y uno de ellos se allanó a las mismas.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez